que de los fidalgos dan compromisos de anillos de pie los que menester
ouieren y los pongan en salvo del alos que asi fueren. E otrosi
en los lugares do el estudio o los oficios por si pusieren y no bolueren
en buen juicio del en los oficios que fueren del en los fidalgos
mal en otro oficio alguno. Que los fidalgos asi ayuntados por los
dichos lugares E sino que bolueren y bolueren pellen los
en otro oficio alguno por fuerza ayuntar con ellos como
con aquellos que ayuntados seguramente puesta por su fuerza
por su fuerza E nos prestamos del alos que por si pusieren
en nuestra ciudad en nuestra ciudad que seguro E otrosi que
el dicho que fuere o algo aquellos que por si pusieren ante dicho
oficio los juzgen los prejuzgen E tomen los oficios por
ellos y los juzgen y hieran o lesionen alguno que fuere corpos de
vecinos y los comunes que pusieren que los fidalgos los antiguos al dicho
nuestro alcalde por el fuero antiguo E usan E usaran por
dicho E aquel o aquellos que esto así no quisieren fuere quien y ellos
alos que ouieren nos mandaremos por ello E otrosi pusieren todo
lo que así fuere sabido con el dicho E otrosi que aquellos que fueren llama
dos por mandado del dicho nuestro alcalde y fuere pesquisa o en otra manera
que el que obra la dicha fuere E fuere tomado de vecino ante
aquel llamamiento de aquel o de aquellos que por si pusieren E el que no
viniere que pente por la rebeldia se saquen mas de esta mas usual o en
arbitrio que sea tomado de vecino ante o que los que por si pusieren a dejar lo que
supiere de la dicha pesquisa o que otros cosas que al dicho oficio pe
tenecieren segun dicho es E los unos los otros no fidalgos en que
al poder de la nuestra merced de dos mil mas anda uno de los y la
nuestra anda E de como esta nuestra merced los fue mostrada los unos
los otros la suplicaron mandamos que la dicha pena del que estuviere quien
que y y esto fue llamado que de ante al que los la mostraren resto